Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 407/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los requerimientos consignados a continuación referidos al proyecto "helipuerto" para Servicios Helicenter S.A., a desarrollarse en el predio sito en Colectora Intendente Cantilo 3215:

a.- Sobre qué parcela/s se proyecta construir el citado helipuerto, especificando zonificación vigente según el Código Urbanístico, titular de dominio, y remitiendo documentación catastral correspondiente a la/s misma/s.

b.- Explique las razones por las cuales en los actos administrativos emitidos en relación con la localización de los usos "7.4.6. Helipuerto" y "6.2.17. Oficina Comercial/Consultora" en el predio en cuestión (DI-2026-421-GCABA-DGIUR, IF-2026-13841934-GCABA-DGIUR, IF-2026-14624494-GCABA-CAPUAM, IF-2026-26323775-GCABA-DGEVA) se consigna que el mismo corresponde a Sección 027 - Manzana 147 - Parcela 002, cuando en el Mapa de ruido (CE-2026-15961824-GCABA-DGEVA) se observa que el helipuerto se desarrollaría también sobre la parcela 000 de la misma manzana y sección.

c.- Fundamente los motivos técnicos y jurídicos por las cuales se autorizó en un distrito Urbanización Parque-UP (Anexo IV del Código Urbanístico), la localización de los usos "7.4.6. Helipuerto" y "6.2.17. Oficina Comercial/Consultora" por medio de la DI-2026-421-GCABA-DGIUR, contraviniendo específicamente el carácter definido por el Código Urbanístico para ese distrito.

d.- Si los vuelos previstos serían exclusivamente para dependencias públicas o se incluirían vuelos privados.

e.- Si se evaluaron alternativas para la localización de un helipuerto para ser utilizado por el SAME y/o se consideró la utilización de helipuertos que puedan existir en cercanías al INCUCAI y/o en el Parque de la Innovación.

f.- Cuál es la superficie total prevista para las oficinas comerciales y si las mismas serían utilizadas por organismos públicos y/o privados.

g.- Si el predio en cuestión es utilizado actualmente como helipuerto y, en caso afirmativo, remita la habilitación correspondiente.

h.- Detalle las medidas de mitigación previstas teniendo en cuenta la superficie proyectada para el helipuerto y las oficinas, así como la proximidad de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria-Costanera Norte.

i.- Refiera cuánta superficie de suelo absorbente será afectada por la localización del helipuerto y que medidas de mitigación se prevén.

j.- Cuáles son las medidas de seguridad que se desarrollarán respecto de los surtidores de combustible que se localizarán en el predio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:14
Director de Despacho Parlamentario